

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 27 de abril de 2016
Ref: SMA 7/2016/AB

Asunto: **URGENTE** – Convocatoria ayudas del ISM para dotación de botiquines de los buques

Muy Srs. nuestros:

Con fecha de ayer, 26 de abril, se publicó en el BOE un extracto de la Resolución del ISM, de 20 de abril, por la que se convocan ayudas para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques, correspondientes al año 2015, y que adjuntamos.

Las ayudas económicas de esta convocatoria ascienden a 500.000 euros y están destinadas a subvencionar los gastos incurridos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive, tanto para la dotación inicial de botiquines como la reposición de los mismos, de fármacos y material sanitario, en buques de bandera española.

La cuantía de estas ayudas se establece en función del botiquín reglamentario que corresponde a cada categoría de buque y la dotación específica para cada tipo de botiquín teniendo en cuenta el número de tripulantes enrolados a bordo. En ambos tipos de ayudas, dotación inicial y reposición, el importe de la subvención alcanzará:

- Botiquín A: el 65% del coste real de los fármacos que componen el botiquín reglamentario financiados por el Sistema Nacional de Salud, y del material sanitario del Anexo I de la Resolución.
- Botiquín B: el 70% en las mismas condiciones anteriores.
- Botiquín C: el 90% en las mismas condiciones anteriores.
- Botiquín de balsa de salvamento: el 90% del coste real del botiquín.
- Botiquín de antídotos generales: el 65% del coste real de los fármacos financiados por el Sistema Nacional de Salud.

Podrán solicitar las subvenciones los amadores, empresas navieras y los fletadores con gestión náutica o la persona física o jurídica que efectúa la gestión del buque. Se excluyen, entre otros, los remolcadores que naveguen en zona portuaria.

Las empresas disponen hasta el 26 de mayo de 2016 para presentar sus solicitudes formuladas en el modelo que se acompaña en el anexo II de la Resolución.

El texto completo de la convocatoria de la subvención se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones a través de enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/505992>

así como en la página “web” de la Seguridad Social: [http:// www.seg-social.es](http://www.seg-social.es), siguiendo la ruta: Inicio - Trabajadores - Trabajadores del mar - Sanidad Marítima - Ayudas para la dotación de Botiquines. Convocatoria 2015

El contenido y redacción de la resolución se mantienen prácticamente iguales a los de años anteriores. El articulado incluye los aspectos generales de la convocatoria (clase y cuantía de ayudas, requisitos para el acceso de las ayudas, plazo de presentación de las solicitudes y

documentación que se debe incluir, etc.), mientras que los Anexos incluyen modelos de formularios, declaraciones, etc.

Muy atentamente,

Manuel Carlier
Director General

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

16890 *Extracto de la Resolución de 20 de abril de 2016, del Instituto Social de la Marina, por la que se convocan ayudas para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques, convocatoria 2015.*

BDNS (Identif.): 304444.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios:

Empresarios de embarcaciones debidamente registradas o abanderadas en España sujetos a la obligación de llevar permanentemente el botiquín de a bordo, según la categoría en que esté clasificado, conforme a lo establecido en el anexo I del Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, modificado por el Real Decreto 568/2011, de 20 de abril.

Segundo. Objeto:

Las ayudas económicas que se regulan en esta convocatoria están destinadas a subvencionar la dotación inicial de botiquines, entendiéndose por tal la adquisición inicial de los fármacos y el material sanitario que componen el botiquín reglamentario a bordo, según lo dispuesto en el Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, modificado por el Real Decreto 568/2011, de 20 de abril, cuando sea la primera vez que el empresario solicite la ayuda correspondiente al Instituto Social de la Marina y el gasto efectuado por dicho concepto se haya producido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

Asimismo, se regulan las ayudas para la reposición de botiquines, dirigidas a subvencionar la reposición de los fármacos y el material sanitario que deben configurar el botiquín preceptivo, según lo dispuesto en el Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, modificado por el Real Decreto 568/2011, de 20 de abril, entendiéndose por reposición la adquisición de los medicamentos y/o material sanitario caducados, deteriorados o consumidos, siempre que el gasto efectuado por dicho concepto se haya producido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden ESS/2542/2014, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques, publicada en el BOE de 6 de enero de 2015.

Cuarto. Cuantía.

En ambos tipos de ayudas, dotación inicial y reposición, el importe de la subvención alcanzará:

Botiquín A: El 65 por ciento del coste real de los fármacos integrantes del botiquín reglamentario financiados por el Sistema Nacional de Salud y del coste real del material sanitario incluido en el anexo I de la resolución.

Botiquín B: El 70 por ciento del coste real de los fármacos integrantes del botiquín reglamentario financiados por el Sistema Nacional de Salud y del coste real del material sanitario incluido en el anexo I de la resolución.

Botiquín C: El 90 por ciento del coste real de los fármacos integrantes del botiquín reglamentario financiados por el Sistema Nacional de Salud y del coste real del material sanitario incluido en el anexo I de la resolución.

Botiquín de balsa de salvamento: El 90 por ciento del coste real del botiquín.

Botiquín de antídotos generales: El 65 por ciento del coste real de los fármacos financiados por el Sistema Nacional de Salud.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 20 de abril de 2016.- El Director del Instituto Social de la Marina, Luis Casqueiro Barreiro.

ID: A160021212-1